



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

DECRETO DEL ILMO. SR. D. JUAN JOSÉ MARTÍNEZ DÍAZ, TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS // EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE MI FIRMA. _____

ASUNTO: EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 13/2019 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 14.800,00 € SOLICITADA POR EL DISTRITO CENTRO-IFARA.

Visto el informe del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 6 de marzo de 2019, cuyo tenor literal es como sigue:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 19 de febrero de 2019 se recibe solicitud de financiación del Servicio de Igualdad, participación ciudadana y soporte administrativo a los Distritos con el fin de realizar la contratación del servicio de Gestión del Huerto Urbano del Toscal para la que no se consignó crédito en el Presupuesto del ejercicio 2019 y no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, siendo fundamental para el correcto funcionamiento del Huerto.

SEGUNDO: El número 5 del apartado 4 de la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto en vigor, establece que, con carácter general el Remanente de Tesorería de los Organismos Autónomos deberá transferirse al Ayuntamiento, pudiendo realizarse dicha entrega mediante la minoración de las aportaciones presupuestadas en el ejercicio corriente. De cara a la aplicación de lo señalado y máxime dado que es el tercer año que dicho mecanismo se pone en práctica, resulta aconsejable proceder gradualmente de tal modo que en una primera fase se actúe sobre el remanente de tesorería de financiación afectada y, en su caso, posteriormente sobre el de gastos generales. Así, siguiendo instrucciones del Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera, a la vista de los resultados de la ejecución presupuestaria de los últimos ejercicios y considerando que no se tiene previsto, por el momento, tramitar transferencia de capital a favor del Organismo Autónomo de Gerencia Municipal de Urbanismo con cargo al Presupuesto 2019, con el fin hacer posible la consecución del objetivo de la contratación del servicio de Gestión del Huerto Urbano del Toscal, se propone dotar de crédito suficiente a la aplicación presupuestaria H1002.17211.22799 mediante modificación presupuestaria, en la modalidad transferencia de crédito, con baja de crédito de la aplicación presupuestaria D4110.15100.71381 (Proyecto 2019/2/51/2).

TERCERO: La presente modificación presupuestaria se propone en la modalidad de Transferencia de Crédito por importe total de 14.800,00€, consistente en una transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes al mismo área de gasto (1) y cuyo detalle se expone a continuación:

Código Seguro De Verificación:	6mbsZ6xYInCvD03P0h3cyQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	27/03/2019 14:23:31	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/6mbsZ6xYInCvD03P0h3cyQ==			

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
D4110.15100.71381 (Proyecto 2019/2/51/2)	14.800,00
TOTAL	14.800,00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
H1002.17211.22799	14.800,00
TOTAL	14.800,00

CUARTO: Consta en el expediente la siguiente documentación:

Certificado de existencia de crédito nº 920190001311 (documento contable RC Tipo 101), por importe de 14.800,00€ asociado a la aplicación presupuestaria D4110.15100.71381 (Proyecto 2019/2/51/2)

-FUNDAMENTOS JURÍDICOS-

PRIMERO: Conforme establece el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

SEGUNDO: Asimismo, la Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto dispone:

“1.Toda modificación de crédito se iniciará a propuesta del responsable del Servicio gestor del gasto, con el visto bueno del titular del órgano directivo del que dependa orgánicamente la indicada unidad administrativa y con la conformidad expresa del Concejal que ostente la dirección de las funciones asignadas a la indicada unidad.”


...“Además, si la modificación ha de ser financiada con bajas de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a un código orgánico cuyo primer dígito sea distinto del que lo propone, habrá de constar en el expediente la conformidad expresa del Concejal que ostente la dirección de las funciones asignadas a la unidad a la que afecte dicha baja, salvo que sólo afecte a aplicaciones presupuestarias del Capítulo I, en cuyo caso corresponderá únicamente la conformidad del Concejal delegado de Recursos Humanos.”

“3. Los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia (...)”

“4. Las solicitudes de modificación de crédito/y/o de financiación incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades de cada tipo de modificación, petición justificativa suscrita por el Jefe del Servicio y/o Directivo y Concejal del Área, donde se harán constar detalladamente las causas que originan la necesidad, la concreción del tipo de modificación a realizar de entre las enumeradas en la Base anterior, la cuantía de la modificación presupuestaria o la necesidad de financiación y los certificados de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101), en su caso. Además podrá añadirse aquellas otras cuestiones que sean específicas del tipo de modificación que se prevé realizar, según lo previsto en las presentes Bases.”

La Base 10 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto dispone en su apartado 1:

“a) El Concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto.” A estos efectos, el área de gasto viene

Código Seguro De Verificación:	6mbsZ6xYInCvD03P0h3cyQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	27/03/2019 14:23:31	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/6mbsZ6xYInCvD03P0h3cyQ==			

determinado por el primer dígito de la clasificación por programas, en este caso, área de gasto 1.

Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y apartado 5 de la letra c) de la Base 9 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

UNICO: Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 13/2019 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE CATORCE MIL OCHOCIENTOS EUROS (14.800,00) SOLICITADA POR EL POR EL DISTRITO CENTRO-IFARA, conforme al siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
D4110.15100.71381 (Proyecto 2019/2/51/2)	14.800,00
TOTAL	14.800,00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
H1002.17211.22799	14.800,00
TOTAL	14.800,00


Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.

...//”

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el día 20 de marzo de 2019 haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda y Recursos Humanos mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 15 de junio de 2015 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor

DISPONGO:

UNICO: Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 13/2019 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE CATORCE MIL OCHOCIENTOS EUROS (14.800,00) SOLICITADA POR EL POR EL DISTRITO CENTRO-IFARA, conforme al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación:	6mbsZ6xYInCvD03P0h3cyQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	27/03/2019 14:23:31	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/6mbsZ6xYInCvD03P0h3cyQ==			

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
D4110.15100.71381 (Proyecto 2019/2/51/2)	14.800,00
TOTAL	14.800,00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
H1002.17211.22799	14.800,00
TOTAL	14.800,00

Código Seguro De Verificación:	6mbsZ6xYInCvD03P0h3cyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	27/03/2019 14:23:31
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/6mbsZ6xYInCvD03P0h3cyQ==		

